

CONSTANCIA: Manizales, 04 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el decreto de las medidas cautelares.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00211 00
ASUNTO	NO DECRETA EMBARGO

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: NO DECRETAR el embargo y retención de los dineros que llegaren a tener el señor **EDISON CUERVO** en las entidades bancarias relacionadas, toda vez que no se encuentra demandado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 076 fijado el 09 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb80e92b5d933bd325bdb185364620f3a6aa10bde1e24d9d96f9cfa3b9bc325e**

Documento generado en 08/05/2023 03:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>